

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 23 de julio de 1979.—El Presidente, Pedro Gómez Bosque.

## ADMINISTRACION LOCAL

**21633** *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cáceres por la que se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos a la convocatoria para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Trujillo.*

No habiéndose presentado ninguna reclamación contra la relación de aspirantes a la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Trujillo, que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» el día 20 del pasado mes de julio y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» de 30 de junio último, la referida relación queda elevada a definitiva.

Cáceres, 9 de agosto de 1979.—El Vicepresidente, Felipe Sánchez Redondo.—10.913-E.

**21634** *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cáceres por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos a la oposición para proveer una plaza de Médico (Servicio de Urología).*

El ilustrísimo señor Presidente, con fecha de hoy, ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional de admitidos a la oposición, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 28 de marzo pasado, para cubrir una plaza de Médico (Servicio de Urología) de esta Diputación.

Cáceres, 13 de agosto de 1979.—El Secretario accidental.—10.946-E.

**21635** *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cádiz referente a la oposición libre para proveer 17 plazas de Enfermeras.*

En el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 177, de 3 de agosto de 1979, se anuncia convocatoria y programa de la oposición libre convocada para proveer en propiedad 17 plazas de Enfermeras vacantes en la plantilla de esta Corporación, y dotadas con el nivel retributivo ocho y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparece este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cádiz, agosto de 1979.—El Presidente, Gervasio Hernández Palomeque.—10.880-E.

**21636** *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid referente al concurso de méritos convocado para proveer la plaza de Viceinterventor general y la de Viceinterventor segundo.*

La Corporación provincial, en su sesión de 24 de julio de 1979, ha resuelto, entre otros acuerdos, el siguiente:

«Adicionar a la convocatoria para proveer, mediante concurso de méritos, la plaza de Viceinterventor de la Corporación, la segunda plaza de esta categoría que fue creada por acuerdo de 27 de marzo de 1979 y que, de conformidad con el artículo 94 de la Ley de Procedimiento Administrativo, queda sin efecto el condicionante a que hace referencia el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, relativo a la autorización de la Dirección General de Administración Local.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que se reabre el plazo de presentación de instancias y, en consecuencia, las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y conforme a los requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 5 de abril de 1979.

Madrid, 26 de agosto de 1979.—P. A., el Secretario general, José Maldonado Samper.—4.452-A.

**21637** *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Oviedo por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir una plaza de Regente de la Imprenta.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia, número 172, correspondiente al día 28 de julio del año en curso, aparece publicado el texto íntegro de la convocatoria y programa para cubrir, mediante concurso-oposición, una plaza de Regente de la Imprenta Provincial de la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,9, nivel de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que corresponden con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente y se presentarán, debidamente reintegradas, bien en el Registro general de la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, bien en la forma prevista en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El importe de los derechos de examen se fijan en la cantidad de 400 pesetas.

Oviedo, 7 de agosto de 1979.—El Presidente.—10.954-E.

**21638** *RESOLUCION de la Diputación Foral de Guipúzcoa por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona Tercera, Azpeitia, entre funcionarios adscritos al Ministerio de Hacienda.*

Extracto de las bases del concurso convocado por la Diputación Foral de Guipúzcoa para la provisión, en el turno de funcionarios del Ministerio de Hacienda, de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona Tercera, Azpeitia, cuyas bases se han publicado íntegras en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa» número 96 del día 8 de agosto del corriente año.

Categoría de la zona: Especial.

Cargo: 125.725.156 pesetas (promedio 1976-1977).

Demarcación: Comprende los términos municipales siguientes: Aizarnazabal, Aya, Azcoitia, Azpeitia, Beizama, Bidegoyan, Cegama, Cerain, Cestona, Deva, Ezquioga-Ichaso, Gaviria, Guetaria, Mutilloa, Ormaiztegui, Régil, Segura, Zarauz y Zumaya.

La retribución viene determinada por los conceptos siguientes:

Premio de cobranza sobre la recaudación voluntaria estatal del 0,77 por 100 de su importe, y sobre la recaudación voluntaria de exacciones provinciales del 10 por 100 de su importe.

Los premios de recaudación ejecutiva que se atribuyan a la Diputación como concesionaria del Servicio, y, respecto a exacciones provinciales, la participación del 50 por 100 de su importe en los recargos de apremio.

La total recompensa especial en la recaudación por recibo, y la recompensa especial en gestión ejecutiva.

Los premios de cobranza correspondientes a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Guipúzcoa, Plagas del Campo, Cámara Agraria y Cámara Oficial de la Propiedad Urbana.

El importe de la fianza se fija en 2.514.503 pesetas, y dicha fianza, en la cuantía de 50.000 pesetas, se integrará en la fianza colectiva y solidaria de todos los Recaudadores de Zona de la provincia.

La falta de posesión del Recaudador, ya sea por no haber constituido la correspondiente fianza o por renuncia del cargo, aunque esta tuviese lugar dentro del plazo para formalizar aquella, determinará su inhabilitación durante cinco años para acudir a cualquier concurso posterior que se convoque.

El nombramiento de personal auxiliar de la zona se efectuará, en lo sucesivo, por el Recaudador, y tanto el personal auxiliar existente en la zona al tiempo de la toma de posesión del nombrado, como el que sea designado en lo sucesivo, dependerá directamente del Recaudador, a cuyo cargo correrá su retribución y demás derechos reglamentarios.

Todos los gastos del Servicio serán también a cargo del Recaudador, a quien se reconoce la facultad de utilizar gratuitamente el actual local, propiedad de la Corporación Local de Azpeitia, en que radican las oficinas de la capitalidad de la zona, en tanto subsista la cesión municipal de los locales, si bien los gastos inherentes a instalaciones, mobiliario, mejoras y reforma del expresado local serán de cargo de la Diputación.

Las instancias deberán presentarse, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Diputación, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en ellas que reúnen las condiciones exigidas, y consignando, como mínimo, los datos que se interesan en la relación que se inserta al final de la convocatoria.

A tenor de la base novena de la convocatoria, los funcionarios del Ministerio de Hacienda podrán concursar por el orden de preferencia siguientes: